

DF. 413  
MSOP/lcd  
12/11/2013

DECRETO ALCALDICIO No. 2.300.-  
LITUECHE, 12 de Noviembre de 2013.

**CONSIDERANDO :**

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por el funcionario municipal, don René Acuña Echeverría, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

**VISTOS :**

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO :**

- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, al Funcionario municipal que se señala:

Nombre Funcionario	René Acuña Echeverría	Número de días	01 día
Cargo	Planta Alcaldía E.M.	desde	14-11-2013
Grado	06°	hasta	14-11-2013

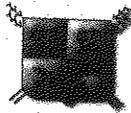
Nombre Funcionario	René Acuña Echeverría	Número de días	½ día P.M.
Cargo	Planta Alcaldía E.M.	desde	15-11-2013
Grado	06°	hasta	15-11-2013

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta del funcionario individualizado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

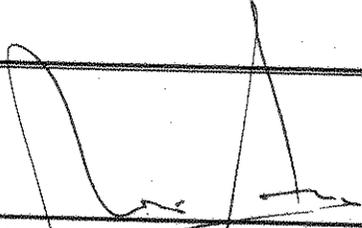
MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaría Municipal

RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde



## SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

<b>Nombre del Funcionario</b>					
RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA					
<b>Cédula de Identidad</b>			<b>Cargo</b>	<b>Grado</b>	
11.631.592-0			Alcalde	6	
<b>Goce Remuneración</b>		<b>No. Días</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	
SI	X	NO	1	14-11-2013	14-11-2013
<b>MOTIVO</b>		Trámites Personales.			

  
Firma del Funcionario

\_\_\_\_\_  
V° B° Jefe Directo

\_\_\_\_\_  
V° B° Jefe de Personal

\_\_\_\_\_  
Autorización Alcalde o  
Administrador Municipal

LITUECHE, 12 de Noviembre del 2013.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4°. De los Permisos :

Art. 107°: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108°: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109°: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.